



APRUEBA HORAS EXTRAORDINARIAS FUNCIONARIAS QUE INDICA.

DECRETO N° 2978

CHILLÁN VIEJO, 05 de junio de 2013.-

VISTOS:

a) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

b) Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

a) Memorandum N° 318 de fecha 05.06.2013 de la Sra. Directora del Cesfam Dr. Federico Puga Borne, donde solicita autorizar la realización de trabajos extraordinarios a funcionarias del Cesfam Dr. Federico Puga Borne, autorizado por la Sra. Alhena Herrera Massera, Jefa (S) Departamento de Salud

b) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 Y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto N° 1434/01.03.2012, 625/23.01.2013, 1588/20.03.2013 que establece subrogancias automáticas de Unidades Municipales, Decreto (S) N° 7226 del 21.12.2012 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2013.-

DECRETO:

1. **APRUEBA** labores extraordinarias a las Funcionarias del Cesfam Dr. Federico Puga Borne que se indican, para que en las fechas que se señalan realicen trabajos extraordinarios con la finalidad de atender a pacientes pertenecientes al Programa Chile crece Contigo, en jornada de 17:00 horas en adelante:

| NOMBRE | CARGO | FECHAS | HORAS |
|----------------------|---------|--------------------------|----------------------|
| CAROLA ERICES SOTO | Matrona | 05/06/2013 | 03 horas |
| ROMINA MANSILLA HIDD | Matrona | 05/06/2013 06/06/2013 | 03 horas 03 horas |

2. Doña Alhena Herrera Massera, en su calidad de Jefa (s) del Departamento de Salud Municipal, autoriza las horas extraordinarias, las cuales serán certificadas por la Sra. Directora del establecimiento.

3. Compéñese las horas extraordinarias efectivamente trabajadas con un descanso complementario, según corresponda.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL**

UAV/FFV/AM/CSN//lec.

Distribución: Secretario Municipal, Departamento de Salud Municipal.



**ULISES AEDO VALDES
ALCALDE (S)**